ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014. ID 274.358.

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA ANNP"

CONTRATO Nº 040/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en República Argentina Nº 2461 c/ Paso de Patria, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA ANNP" LOTE Nº 5.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Anexos;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) RESOLUCION Nº 1980/14 de fecha 10 de noviembre de 2014 por la cual se Adjudica la CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA ANNP" – ID Nº 274.358 y sus respectivas notificaciones;

(e) La Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado ARGON S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - PRESIDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*530*	*30*	*1*	*99*	*15.818.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274358.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 (2º llamado), convocada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº de fecha de noviembre de 2014 por la cual se Adjudica la CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2014 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA ANNP" – ID Nº 274.358.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
		LOTE 5 - EQUIPOS MEDICOS							
1	42251623-008	APARATO DE ELECTROTERAPIA - TENS Y CONTRACTOR BICANAL	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	1	*1.980.000*	*1.980.000*
2	42251623-001	APARATO DE ULTRASONIDO DIGITAL	*MEDITEA*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	1	*10.157.400*	*10.157.400*
3	41111508-001	BALANZA CON ALTIMETRO	*BALMAK*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	1	*1.832.400*	*1.832.400*
4	42271802-001	NEBULIZADOR ULTRASONICO	*KONSUNG*	*CHINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	1	*396.000*	*396.000*
5	42181608-001	APARATO DE PRESION DE BRAZO ESFIGNOMAGNOMETRO BRAQUIAL MANUAL	*OMRON*	*JAPON*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	1	*153.000*	*135.000*
6	42142103-9999	LAMPARA INFRARROJA - FISIOPERAPIA	*ESTRELLA*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*		*1.300.000*	*1.300.000*

Administración Nacional de Navegación y Puertos

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

	PRECIO TOTAL LOTE 5	**15.818.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OHCO MIL OCHOCIENTOS (Gs. 15.818.800).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en La Carta de Invitación y Anexos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación y Anexos, en el Departamento de Almacenes de la ANNP – sito en el Paraguayo Independiente y Colon, a cargo de un representante del mencionado departamento y un representante del Dpto. de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Jefe del Departamento de Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en La Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con La Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en La Carta de

Administración Nacional de Navegación y Puertos – Jurídico – ANNP

Econ. Gumercindo Pedrozo R. – Apoderado – ARGON S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS – PRESIDENCIA

Invitación y Anexos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en La Carta de Invitación y Anexos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ	**HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**
C. I. Nº 1.874.253.	**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**
ARGON S.R.L.	**ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.